# AMICS DE XIVA, S. L. (Sociedad escindida) CATEFAR, S. L. ELMAR 2001, S. L. VINALLOP, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de socios de «Amics de Xiva, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 16 de octubre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspase en bloque a las sociedades beneficiarias preexistentes denominadas «Catefar, Sociedad Limitada», «Elmar 2001, Sociedad Limitada» y «Vinallop, Sociedad Limitada», cuyas Juntas generales de socios, celebradas con carácter universal el día 16 de octubre de 2001, también aprobaron, por unanimidad, la escisión con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar, expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Villarreal (Castellón), 17 de octubre de 2001.—Todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la escisión.–51.520. y 3.ª 26-10-2001

#### BANCO DE SABADELL, S. A.

El Consejo de Administración de este Banco ha adoptado el acuerdo de reparto a todas las acciones en circulación de un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2001, conforme al siguiente detalle:

Código ISIN: ES0113860532. Total acciones en circulación: 204.002.736. Dividendo bruto por acción: 0,24 euros. Retención: 0,0432 euros.

Dividendo neto por acción: 0,1968 euros.

El citado dividendo se satisfará en nuestras oficinas a partir del 2 de noviembre, mediante la presentación del certificado emitido al efecto por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Sabadell, 25 de octubre de 2001.—El Presidente, José Oliu Creus.—52.772.

#### BANCO ESFINGE, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en la Sociedad Rectora de la Bolsa, plaza de la Lealtad, 1, el día 22 de noviembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el supuesto de que no pudiera celebrarse, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta formulada por el Consejo de Administración para acordar solicitar la exclusión de cotización bursátil, de la pertinente oferta pública de adquisiciones por la sociedad y consiguiente autorización para la adquisición derivativa de acciones propias como consecuencia de dicha oferta.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Documentación de acuerdos y delegación de facultades.

Cuarto.-Redacción y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social el informe justificativo de los acuerdos a adoptar, así como pedir su entrega o envío gratuito.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que posean o representen al menos 2.000 acciones de la sociedad, que se hallen inscritas en el registro contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas con derecho de asistencia deberán obtener el correspondiente certificado o tarjeta de admisión nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean o representen.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.941.

#### CANDAN, S. A. (Sociedad absorbente) RECREATIVOS REMATIC, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Candan, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único «Recreativos Rematic, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Candan, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Recreativos Rematic, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 17 de septiembre de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Candan, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad integramente participada, con lo que en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión,

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 15 de octubre de 2001.—En representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Josep Vila Beltrán, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Candan, Sociedad Anónima», y «Recreativos Rematic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.846.

2.a 26-10-2001

#### CENTRE FINANCER GIRONA-BARNA, S. L. (Sociedad absorbente)

INVER, B.P.T., S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de rectificación

En los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 189, página 24039; número 190, página 24225; número 191, página 24370, de fechas 1, 2 y 3 de octubre de 2001, respectivamente, donde dice: «ampliación de capital de la sociedad absorbente en la suma de 106.286,85 euros, mediante la emisión de 17.685 participaciones», debe decir: «ampliación de capital de la sociedad absorbente en la suma de 106.304,88 euros, mediante la emisión de 17.688 participaciones».

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Centre Financer Girona-Barna, Sociedad Limitada», y de «Inver B.P.T., Sociedad Limitada».—51.847.

## CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el 22 de octubre de 2001 acordó, por unanimidad, la disolución y la liquidación de la compañía, aprobando el Balance final de liquidación:

_	Pesetas
Activo:	
Deudores	13.371.052 504.500.000 44.755.177
Total Activo	562.626.229
Pasivo:	
Capital Reservas Pérdidas y ganancias	11.979.792 449.519.622 101.126.815
Total Pasivo	562.626.229

Barcelona, 23 de octubre de 2001.—El Liquidador, Miguel Alberto Godes Tiñena.—52.809.

#### CERVEZAS ANAGA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Cervezas Anaga, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en avenida Francisco La Roche, 33, local 201, de Santa Cruz de Tenerife, el día 12 de noviembre de 2001, a

las once horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local el día siguiente, a la misma hora

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Primero.—Aumento del capital social, por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios, en especial, modificando los Estatutos sociales.

Segundo.—Designación de Administrador o Administradores facultados para elevar a público los acuerdos de la sesión.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.896.

#### CIRSA SLOT CORPORATION, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## GLOBAL SLOT INTERNATIONAL CORPORATION, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el acta de decisiones adoptadas por los socios únicos de las mercantiles «Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada», y «Global Slot International Corporation, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, el día 26 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Cirsa Slot Corporation. Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, de la mercantil «Global Slot International Corporation, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 3 de julio de 2001.

En las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión se aprobó adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad integramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente. ni. por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades

participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.
- b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 24 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada», y «Global Slot International Corporation, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, Manuel Lao Gorina.—51.851. 2.ª 26-10-2001

## COMERCIAL SANITRES-REUS, S. L. (Sociedad absorbente)

## INDUSTRIAS SANITRES-REUS, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de ambas sociedades celebradas el día 9 de octubre de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, y de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Fue aprobado como Balance de fusión el cerrado a 31 de agosto de 2001, y siendo el 1 de septiembre de 2001 la fecha a partir de la cual, a efectos contables, se entienden realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones sociales de la absorbida, no existe canje alguno de participaciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de informe de expertos independientes ni Administradores sobre el proyecto de fusión.

No se otorgan en la absorbente derechos especiales del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en el domicilio social, pudiendo los acreedores oponerse a la fusión de acuerdo con lo preceptuado en la Ley.

Reus, 9 de octubre de 2001.—El Administrador solidario de ambas sociedades.—51.676.

y 3.a 26-10-2001

#### COSTA'S SERVICIOS ASOCIADOS, S. A. L.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, una a continuación de la otra, el próximo día 28 de noviembre de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social de los Administradores del ejercicio

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Junta general extraordinaria

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas para el año 2001.

Segundo.—Cese del actual Consejo de Administración por terminación del mandato y nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ampliación del objeto social de la entidad y modificación, en consecuencia, del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se recuerda a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Oliva, 15 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Costa Mauri.—51.920.

## CUBELLAS INDUSTRIAL, S. L. Sociedad unipersonal

Disolución por cesión global de Activos y Pasivos al socio único «Greenbau, S. L.»

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se hace público que con fecha 22 de octubre de 2001, el socio único «Greenbau, Sociedad Limitada», ha acordado la disolución, sin liquidación de «Cubellas Industrial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), mediante la cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a dicho socio único «Greenbau, Sociedad Limitada», entidad que se subroga y asume integramente la titularidad del Activo y del Pasivo a título de sucesión universal.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Cubellas Industrial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de la cesionaria «Greenbau, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos, en el domicilio social de las mismas, sito en calle Palomar, número 34, Barcelona.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las referidas sociedades podrán oponerse a la cesión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en los artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Cubellas Industrial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Greenbau, Sociedad Limitada».—52.845.

#### DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S. A. (Sociedad absorbente)

SILVA 28, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el dia 18 de octubre de 2001, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de «Silva 28, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por parte de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Al tratarse de Juntas generales celebradas con el carácter de universal, a partir de la publicación